



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 102 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, **09 JUN. 2021**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Memorándum Nº 493-2021-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Informe Nº 0365-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en atención a la Ley Nº 29124 - Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, se establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización. Entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la población en un territorio definido y que implique tanto su participación en servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto a las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al ciudadano de esta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana a las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, en observancia del artículo 5º de la Ley Nº 29124 - Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, precisa sobre la conformación de la Asamblea General, que esta se halla integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de las CLAS, un representante de la RED de servicios de salud, el Gerente - Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud administración de las CLAS;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 31º del Decreto Supremo Nº 017-2008-SA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29124, se tiene como requisitos para la elección de miembros para la Asamblea General los siguientes: "a) Ser mayor de edad, b) Ser ciudadano peruano, c) Residente permanente en la jurisdicción de la CLAS no menor de 6 meses en el año, d) No tener antecedentes penales, e) Tener voluntad expresa de participación, f) Experiencia de trabajo en temas relacionados con salud y/o sus determinantes y g) Documento que acredite su representatividad de su estamento. (...)” Siendo para el caso del representante del Gobierno Regional que actúa en calidad de miembro de la Asamblea General, este deberá acreditarse mediante resolución que lo designe conforme a lo señalado por el literal a) del artículo 35º del referido Decreto Supremo Nº 017-2008-SA;

Que, en atención al Informe Nº 0567-2021-GR CUSCO/GERESA-DG-DADRS de fecha 24 de febrero 2021, la Gerencia Regional de Salud Cusco, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la designación del representante del Gobierno Regional de Cusco ante la Asamblea de Comunidades Locales de Administración de Salud de Combapata, proponiendo a la **Sra. Sonia Mercedes Coyla Mamani**;

Que, mediante Informe Nº 018-2021 GR CUSCO/GRDS/SGIS-ORM de fecha 23 de abril 2021, de la Oficina Regional de la Mujer de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la Resolución Ejecutiva Regional, para designar un representante del Gobierno Regional de Cusco





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



ante la Asamblea de Comunidades Locales de Administración de Salud de Combapata - CLAS, adjuntando para ello los requisitos establecidos por la normativa correspondiente;

Que, con Memorándum N° 493-2021-GR CUSCO/GRDS del 23 de abril 2021 la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita opinión legal a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para designar un representante del Gobierno Regional de Cusco ante la Asamblea General del CLAS de Combapata;

Que, mediante Informe N° 0365-2021-GR CUSCO/ORAJ del 05 de mayo 2021 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que corresponde acreditar a la Sra. Sonia Mercedes Coyla Mamani, como representante del Gobierno Regional de Cusco, ante la Asociación de la Comunidad Local de Administración de Servicios de Salud Combapata - ACLAS - COMBAPATA;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR, a la **Sra. Sonia Mercedes Coyla Mamani**, identificada con D.N.I. N° 70148514, como representante del Gobierno Regional de Cusco, ante la Asociación de la Comunidad Local de Administración de Servicios de Salud Combapata - ACLAS - COMBAPATA, perteneciente al ámbito de la RED de Servicio de Salud Cusco Sur de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Salud Cusco, Comité Local de Administración Salud de Combapata - Cusco, interesada y a las instancias técnico administrativas correspondientes de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ECON. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO